

DECRETO REGIONAL

Nº 03-2023-GRL/GOB

El Gobernador del Gobierno Regional de Lima

VISTOS: La Ordenanza Regional Nº 017-2016-CR-GRL, de fecha 18 de noviembre de 2016; el Memorando Nº 825-2023-GRL/GGR, de fecha 24 de abril de 2023; el Memorando Nº 0777-2023-GRL/GRPPAT, recibido el 24 de abril de 2023; el Informe Nº 060-2023-GRL-GRPPAT/OP-HQL, de fecha 25 de abril del 2023; el Informe Nº 082-2023-GRL/GRPPAT, recibido el 26 de abril de 2023; el Memorando Nº 851-2022-GRL/GGR, de fecha 26 de abril de 2023; el Informe Legal Nº 360-2023-GRL-SGRAJ, de fecha 26 de abril de 2023; el Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales, de fecha 26 de abril del 2023; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 8 de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece como uno de los principios rectores de la política y gestión regional, la "Gestión moderna y rendición de cuentas", señalando que las Audiencias Públicas constituyen un mecanismo de rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de la Gestión Pública Regional;

Que, el Artículo 24 de la Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos Audiencias Públicas Regionales al año, una en la Capital de la Región y otra en una Provincia, en las que dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo;

Que mediante la **Ordenanza Regional Nº 017-2016-CR-GRL**, se aprobó el Reglamento de las Audiencias Públicas del Gobierno Regional de Lima, la misma que en su Artículo 6 establece que la convocatoria a la Audiencia Pública Regional será efectuada por el Gobernador Regional, mediante acto respectivo, el cual se precisará la agenda, lugar, fecha y hora para el desarrollo de las Audiencias referidas;

Que, con **Memorando Nº 825-2023-GRL/GGR**, de fecha 24 de abril de 2023, la Gerencia General Regional solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en mérito al artículo 24 "Audiencias Públicas Regionales" de la Ley Nº 31433, señala que el Gobierno Regional realizará como mínimo dos audiencias públicas regionales al año, una en la capital de la región y otra en una provincia, en las que se dará cuenta de los logros y avances alcanzados durante el periodo. Estas deben realizarse en mayo y setiembre de cada año, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal. En ese sentido, se solicita con carácter de muy urgente y en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, el plan de actividades de las audiencias públicas regionales, que se llevarán a cabo en el mes de mayo y setiembre del presente año, disponiendo las acciones que le correspondan para mejorar la capacidad y calidad de gasto, con la proyección de superar el 95% del gasto total y alcanzar el 90% de inversiones;





Que, con **Memorando N° 0777-20203-GRL/GRPPAT**, recibido el 24 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicita a la Jefe de la Oficina de Planeamiento, Desarrollar el Plan de Actividades de las Audiencias Públicas Regionales, que se llevaran a cabo en el mes de mayo y setiembre del presente año. Por lo antes expuesto, solicito a usted, cumpla oportunamente con nuestro requerimiento en virtud de lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



Que, mediante **Informe N° 060-2023-GRL-GRPPAT/OP-HQL**, de fecha 25 de abril de 2023, el Especialista de Planeamiento informa a la Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento Estratégico y Modernización, respecto a la Propuesta de Actividades y la remisión del proyecto de Decreto Regional para la Realización de Audiencias Regionales 2023 del Gobierno Regional de Lima;



Que, mediante **Informe N° 082-2023-GRL/GRPPAT**, de fecha 26 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia General Regional, la propuesta de Cronograma de Actividades y la emisión de la Decreto Regional para la Implementación de las Audiencias Públicas Regionales 2023 del Gobierno Regional de Lima;



Que, con **Memorando N° 851-2023-GRL/GGR**, de fecha 24 de abril de 2024, la Gerencia General Regional solicita a la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica, emitir opinión legal en relación al Informe N° 082-2023-GRL/GRPPAT, suscrita por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial e informes adjuntos, remite la propuesta del Cronograma para el desarrollo de las Audiencias Públicas Regionales del periodo 2023, siendo la fecha propuesta el 31 de mayo de 2023 en la provincia de Huaura y el 29 de setiembre de 2023 en la provincia de Cañete;



Que, con el **Acta de Sesión del Directorio de Gerentes Regionales**, de fecha 26 de abril de 2023, se propuso, discutió y aprobó los mecanismos, lugar, fecha y hora de la convocatoria y desarrollo de las Audiencias Públicas del Periodo Anual 2023 del Gobierno Regional de Lima;

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Decretos Regionales establecen normas reglamentarias para la ejecución de las Ordenanzas Regionales, sancionan los procedimientos necesarios para la Administración Regional y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés ciudadano, siendo suscritos por la Gobernación Regional, con acuerdo del Directorio de las Gerencias Regionales;



Con los vistos de la Gerencia General Regional; de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; de la Gerencia Regional de Infraestructura; de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico; de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente; de la Sub Gerencia Regional de Administración; de la Sub Gerencia Regional de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General del Gobierno Regional de Lima;



De conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 26 y 41, inciso b) y el artículo 40 de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y en atención al





Acta de Sesión de Directorio de Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Lima;

DECRETA:



ARTÍCULO PRIMERO: CONVOCAR a las Audiencias Públicas Regionales correspondiente al año fiscal 2023 del Gobierno Regional de Lima, las mismas que serán realizadas de forma Virtual/Presencial conforme al siguiente detalle:

1. **PRIMERA AUDIENCIA PUBLICA REGIONAL 2023 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, se llevará a cabo en la provincia de Huaura, en el Auditorio del Gobierno Regional de Lima, ubicada en la Av. Circunvalación s/n-Agua Dulce-Distrito de Huacho, Provincia de Huaura y Departamento de Lima, el día 31 de mayo de 2023, a horas 10:00 am.
2. **SEGUNDA AUDIENCIA PUBLICA REGIONAL 2023 DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, se llevará a cabo en la provincia de Cañete, el día 29 de setiembre de 2023, a horas 10.00 am.



Para tal efecto, se convoca al registro de los Ciudadanos y Organizaciones de la Sociedad Civil que deseen participar en las referidas Audiencia Publicas, cuyo mecanismo de inscripción de los participantes y desarrollo del evento se regirá de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Audiencias Públicas del Gobierno Regional de Lima, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 017-2016-CR-GRL.



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas y Comunicaciones la apertura y custodia del registro de Ciudadanos y Organizaciones de la Sociedad Civil, que deseen participar en las Audiencias Públicas Regionales, realizando las acciones necesarias para que dichas inscripciones puedan realizar en la Sede Institucional del Gobierno Regional de Lima de la ciudad de Huacho; en las Oficinas de Coordinación Regional de Barranca, Cajatambo, canta, Huaral, Huarochirí, Oyón; y en la Unidad Ejecutora Lima Sur.



ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Agenda a tratar en las Audiencia Públicas Regionales contendrán los siguientes temas:

1. Informe de avance de la ejecución presupuestal al mes de abril de 2023, para la Primera Audiencia Pública y al mes de agosto del 2023, para la Segunda Audiencia Pública.
2. Dificultades y acciones correctivas para mejorar la Gestión Pública Regional.
3. Logros, avances y perspectivas de la Gestión del Gobierno Regional.
4. Informe sobre logros y problemática en la labor fiscalizadora y normativa del Consejo Regional de Lima



ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la preparación de la información a proporcionarse en las Audiencias Públicas Regionales, exposición y resumen ejecutivo según los puntos de agenda.



ARTÍCULO QUINTO: DISPONER que las Gerencias Regionales y Direcciones Regionales, bajo responsabilidad funcional, proporcionen la información indicada en el





artículo tercero, información que se utilizará para dar cumplimiento a la Agenda señalada en la presente norma.



ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a la Gerencia General Regional, la conducción y coordinación de la realización de las Audiencias Públicas Regionales y a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional la difusión de la convocatoria para el Registro y Participación en las Audiencias Públicas Regionales del Período Anual 2023, a través de los diferentes medios de comunicación (Diarios, Radios, TV, y Página Web), que permitan asegurar la participación más amplia posible de los ciudadanos.



ARTÍCULO SETIMA: DISPONER la publicación del presente Decreto Regional en el Diario de mayor circulación regional y en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Lima.

Dado en la Sede del Gobierno Regional de Lima a los veintiséis (26) días del mes de abril del año 2023.




Abg. Rosa Gloria Vásquez Cuadrado
GOBERNADORA REGIONAL DE LIMA

